

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2994
Corrientes, 27 de Abril de 2018

RESOLUCIONES:

N°746: Autorizar la Secretaria de Hacienda a efectuar la afectación preventiva y asignación presupuestaria necesaria, como también a emitir libramiento y orden de pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales

N°747: Autorizar la Secretaria de Hacienda a efectuar la afectación preventiva y asignación presupuestaria necesaria, como también a emitir libramiento y orden de pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales.

DISPOSICIONES:

N°157: Aprobar el inicio de actividades de orden técnico detallados en el cronograma de tareas elaborado para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015.

N°179: Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en BANCO INDUSTRIAL S.A, una Cuenta de Fondo Coman de Inversión en INDUSTRIAL ASSET MANAGEMENT SGFCI S.A. y una cuenta Comitante de Títulos en INDUSTRIAL VALORES S.A. , en el Banco Industrial S.A.

N°183: Aprobar la presente rendición N°1, del Fondo Especial Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones, constituida por Resolución N°528/18, para el ejercicio 2018.

N°191: Reglamentar el Fondo Especial Pago Inmediato de las Asignaciones Familiares por Nacimiento de Hijo o Adopción.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N°737: Rectificar los artículos 4°, 5° y 6° de la Resolución N°496.

N°735: Dejar sin efecto los artículos 3° y 4° de la resolución N°015.

N°736: Dejar sin efecto el artículo 3° Resolución N°086.

N°737: Autorizar la celebración de contrato de Asesor del Departamento Ejecutivo municipal, con la Sra. María Laura Borda.

N°738: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Editora Correntina S.A.

N°739: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Talleres El Túnel S.A.

N°740: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Jorge Félix Gómez S.A.

N°741: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Rio Paraná T.V. S.A

N°742: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Gómez Marcelo Fernando.

N°743: Rectificar el artículo 2° de la Resolución N°670.

N°744: Modificar el artículo 1° y 4° de la Resolución N°664.

N°745: Disponer la adscripción del agente Miño Miguel Ángel.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Hacienda

N°147: Constituir las Comisiones Pre adjudicación para el Estudio y Análisis de las Ofertas presentadas.

N°155: Constituir la Comisión de Pre adjudicación para el Estudio Y Análisis de las ofertas presentadas.

N°158: Reconocer el gasto a favor de la firma MONICA CACERES VIAJES.

N°159: Reconocer el gasto a favor de la firma MONICA CACERES VIAJES.

N°160: Recocer el gasto realizado por la Secretaria privada a favor de MONICA CACERES VIAJES.

N°161: Reconocer el gasto a favor de la firma MONICA CACERES VIAJES.

N°162: Reconocer el gasto a favor de la firma MONICA CACERES VIAJES.

N°163: Reconocer el gasto a favor de la firma MONICA CACERES VIAJES.

N°165: Aprobar la presente Rendición N°01 del fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N°166: Reconocer el gasto realizado por la secretaria Privada a favor de RODRIGUEZ EUGENIO NICOLAS.

- N°167:** Reconocer el gasto realizado por la secretaria Privada a favor de RODRIGUEZ EUGENIO NICOLAS.
- N°169:** Aprobar la presente Rendición N°1 del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Humano.
- N°170:** Reconocer el gasto a favor de la firma VALLEJOS JUAN EZEQUIEL.
- N°171:** Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma LIBRERÍA ALFONSINA DE CONTRERAS MARIELA ITATI.
- N°173:** Reconocer el gasto a favor de la firma IBERA AGENCIA DE VIAJES.
- N°174:** Aprobar el pago de las facturas de Servicios a favor de la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.
- N°175:** Aprobar el pago a favor de la forma CABLEVISION FIBERTEL/TELECOM ARGENTINA S.A.
- N°176:** Reconocer el gasto a favor de la Firma CACAERES OLIVERA JORGE OMAR.
- N°177:** Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la forma MASSACESI GABRIEL ATILIO.
- N°180:** Aprobar la presente Rendición N°1 del Fondo Permanente de la Secretaria de Turismo Cultura y Deportes.
- N°182:** Reconocer el gasto a favor de la firma IBERA AGENCIA DE VIAJES.
- N°184:** Determinar que los montos que se abonen en concepto de pago de haberes atrasados con aporte y sin aporte tendrán un tope de \$18.000
- N°185:** Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.
- N°187:** Aprobar la compra en forma directa a favor de la firma LUIS. A. CUADRADO.
- N°188:** Aprobar el concurso de Precios N°337/18.
- N°189:** Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la Firma LIBERRIA ALFONSINA.
- N°192:** Aprobar el pago de movilidad a favor del Sr. Iván Malher Díaz Colodrero.
- N°193:** Dar de baja definitiva del inventario de la Dirección General de Asesoría Legal los bienes que se detallan a continuación.
- N°194:** Aprobar el pago de 3 (tres) días de viáticos a favor del Sr. Ramón Vallejos.

Resolución N°746
Corrientes, 26 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente administrativo N°292-S-2011 y Resoluciones 854/2011, 866/12, 1495/13, 920/14, 1017/15, 2528/15, 615/16 y 998/17, por el cual el servicio Jurídico Permanente emite informe de estado procesal del juicio caratulado “HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ EJECUTIVO”, Expte. N°87.598 en trámite por ante Juzgado Nacional en lo Comercial N°10, Secretaria N°20 de la Capital Federal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra el informe suministrado por el Servicio jurídico Permanente, en el cual se detalla el estado del proceso judicial referenciado donde ha recaído sentencia firme, consentida, ejecutada y en condiciones inminentes de aplicarse medidas compulsivas sobre recursos municipales, por lo cual se sugirió prioridad en la atención financiera de dicho juicio.

Que conforme a la documentación agregada a fs. 7/13 surge que el crédito proveniente de dicho proceso judicial deriva de la Sentencia de fecha 14 de Noviembre de 2007 que decidió acoger la demanda y condenar a la municipalidad de la Ciudad de Corrientes a abonar las sumas reclamadas, fallo que fue confirmado por Resolución de fecha 17 de Marzo de 2009 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, a fojas 121 obra afectación preventiva elaborada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 126 se adjunta Resolución 1017 de fecha 5 de mayo de 2015 autoriza el pago de dos cuotas de \$167.000 y una de \$166.000 de las cuales se pagó solamente la primera.

Que, a fojas 137 a 142 se adjunta un convenio de pago, planilla de liquidación y poder otorgado al asesor municipal todo debidamente certificado.

Que a fojas 149 obra Resolución N°2528/15 por el cual se deja sin efecto la Resolución N°1017/15 y modifica los importes a pagar durante los meses de octubre y noviembre.

Que, a fojas 168 obra Resolución N°615/16 por el cual se aprobó el pago de \$500.000 para el año 2017.

Que, a fojas 232 obra informe del Subsecretario de Finanzas, por el cual informa las provisiones financieras para el ejercicio 2018, por la suma total de \$663.797,89.

Que, a fojas 233 se adjunta la reserva presupuestaria realizada por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fojas 236 intervino la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la Secretaria de Hacienda a efectuar la afectación preventiva y asignación presupuestaria necesaria, como también a emitir libramiento y orden de pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales por la suma de total \$663.797, 89 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de capital de intereses a la orden del Juzgado Nacional en lo Comercial N°10 de capital Federal, como perteneciente al Expediente N°87.598 caratulado “HSBC BANK

ARGENTINO S.A. C/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/EJECUTIVO”, debiendo realizarse el depósito en un a cuenta judicial, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 inciso 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Tesorería y al Servicio Jurídico Permanente a que arbitre los medios necesarios para proceder al depósito judicial de dicho importe y su comunicación al Juzgado.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTELENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°747
Corrientes, 26 de Abril de 2018

VISTO:

El Anexo I, Reglamento del Sistema de Transporte de la Ordenanza N°6283 en su Título VII; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Ordenanza N°6283 Anexo I, Título VII, Capítulo I, se crea el Órgano de Seguridad del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU).

Que, conforme lo dispuesto el art.99 Ordenanza N°6283 del Reglamento del Sistema de Transporte Urbano, el SIMU tendrá como especial atribución el seguimiento del Reglamento, del Pliego de licitación y de los Contratos de concesión.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 104 del Reglamento del Transporte Urbano de Pasajeros, el Departamento Ejecutivo y el Honorable concejo Deliberante deberán designar y convocar a sus miembros.

Que, por el artículo 103 de dicha norma el Departamento Ejecutivo tiene a su cargo nombrar a sus miembros tanto a los representantes del Honorable concejo Deliberante como de las Empresas concesionarias y de la Unión Tranviarios Automotor.

Que, urge que este conformada la integración de tal Órgano para efectuar un eficaz seguimiento del servicio de transporte público de pasajeros, a tales efectos resulta necesario habilitar días y horas inhábiles para notificar a las empresas concesionarias y a la unión Tranviaria Automotor.

Que cabe tener presente lo dispuesto por el artículo 104 Anexo I de la Ordenanza N°6283.

Que, por Resolución 14/2017 y 30/2017 se aprueban ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Organigrama de la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo y el Manual de Misiones y funciones de dicha estructura, estableciendo en lugar de la Secretaria de Transporte y Tránsito la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, y en lugar de la Secretaria de Planeamiento Urbano la Secretaria de Desarrollo Urbano, que llevan a cabo las mismas funciones en lo que concierne al régimen del Reglamento de Transporte.

Que, sendas Resoluciones fueron homologadas por la Resolución del H.C.D. N°128/2017.

Que, en ejercicio de las atribuciones establecidas por el artículo 103 del Anexo I de la Ordenanza N°6283, se dicta la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a los miembros representados del Departamento Ejecutivo Municipal para la integración del Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana, compuesto por las siguientes personas:

- a. El Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Corrientes, Señor Rubén Sladek Uffelmann, quien se desempeñara como presidente del SIMU de acuerdo al artículo 103 Anexo I de la Ordenanza N°6283.
- b. La Subsecretaria de Planificación Urbana, Señora María Emilia Murcia, como representante de la Secretaria de Desarrollo urbano.
- c. El Subasesor de gestión, Señor Matías Cabrera Kozlowski, como representante del SERVICIO Jurídico Permannete.
- d. El Subsecretario de Hacienda dependiente de la Secretaria de Hacienda, Señor Fernando Luis Alberto Cunha, como especialista en costos.

Artículo 2: Los designados por el artículo precedente deberán iniciar de manera inmediata a la sanción de la presente.

Artículo 3: Remitir copia certificada de la presente al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de efectuar la designación de representantes de acuerdo al artículo 103 del Anexo I de la ordenanza N°6283.

Artículo 4: Líbrese cedula a las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de pasajeros y a la Unión de Tranviarios intimando para que en plazo de 24 horas desde la sanción de la presente designen a sus representantes de acuerdo al 103 del Anexo I, de la Ordenanza N°6283 y lo comuniquen en el mismo plazo.

Artículo 5: Habilitar días y horas inhábiles para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, de conformidad a lo dispuesto por el 13 de la Ley 3460 Código de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Disposición N°157

Corrientes, 12 de Abril de 2018

VISTO:

La importancia manifiesta por parte del Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, tendiente a mejorar y lograr eficiencia y eficacia en los procesos misionales inherentes a la gestión llevada a cabo por la Dirección General de Tesorería, con el fin de buscar la transparencia en la administración de las diversas fuentes de ingresos con las que cuenta esta Municipalidad, como si también en la administración de dichos fondos privilegiando la satisfacción de los ciudadanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin se encomendó la aplicación de la norma internacional ISO 9001:2015- Sistema de Gestión de Calidad- constituyendo esta, una herramienta que otorga plena cobertura a los objetivos de este Municipio.

Que, el sistema se puede aplicar en cualquier tipo de organización o actividad, sistemática, que está orientada a la producción de bienes o prestación de servicios. Siendo la familia normas ISO 9000, normas de "calidad" establecidas por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), compuesta de estándares y guías relacionadas con sistema de gestión y herramientas específicas como los métodos de auditoría.

Que, en una primera etapa se ha resuelto fortalecer dentro del marco y alcance de dicha norma a los procesos relacionados con las distintas fuentes de ingresos con las que cuenta el Municipio, como ser Ingresos por Tributos Municipales, por coparticipación Nacional y Provincial, por Foto Multas y por Estacionamiento Medido.

Que, en una segunda etapa el alcance será ampliado a los pagos realizados por el municipio.

Que, este sistema de gestión de calidad, está compuesto por determinados requisitos genéricos, que no afectan a la capacidad o responsabilidad de la organización para brindar servicios que cumplan con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, aumentando la satisfacción, través de la aplicación eficaz del sistema incluidos los procesos de mejora continua de acuerdo a la Norma Internacional.

Que, los objetivos en la aplicación del sistema son: Mejorar la satisfacción del cliente, mejorar continuamente los procesos y servicios relacionados con la calidad; como así también reducir los problemas en la prestación del servicio, aumentando la productividad de los procesos y servicios en dicha dependencia.

Que, en la aplicación del procedimiento, los clientes (ciudadanos) juegan un papel significativo para definir los requisitos, cuyo seguimiento de la satisfacción en la presentación del servicio requiere evaluar la información relativa a la percepción del cliente acerca de si organización han cumplido dichos requisitos.

Que, en uso de sus facultades, el Secretario de Hacienda procede al dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el inicio de actividades de orden técnico detallados en el cronograma de tareas elaborado para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, en la Disposición

General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Establecer la participación de todo el personal de la Dirección General de Tesorería, para cuyos fines se impartirán las actividades de capacitación del equipo afectado que la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad requiera.

Artículo 3°: Hágase saber a las distintas áreas de la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4°: Regístrese, Cúmplase y Archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 179
Corrientes, 20 de Abril de 2018

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de cuentas; y;

CONSIDERANDO:

Que, se torna necesario abrir y mantener una Cuenta Corrientes en pesos en BANCO INDUSTRIAL S.A. C.U.I.T.N°30-68502995-9, una Cuenta de Fondo Coman de Inversión en INDUSTRIAL ASSET MANAGEMENT SGFCI S.A. CUIT N° 30-61974085-4 y una cuenta Comitente de Títulos en INDUSTRIAL VALORES S.A. CUIT N° 30-70943511-2, todas ellas vinculadas entre sí a través del Banco Industrial S.A.

Que, el Secretario de Hacienda, posee la facultad para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en BANCO INDUSTRIAL S.A. CUIT N°30-68502995-9, una Cuenta de Fondo Coman de Inversión en INDUSTRIAL ASSET MANAGEMENT SGFCI S.A. CUIT N° 30-61974085-4 y una cuenta Comitente de Títulos en INDUSTRIAL VALORES S.A. CUIT N° 30-70943511-2, en el Banco Industrial S.A. , de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Designar responsables autorizados a operar las cuentas como apoderado al Sr. Guillermo Augusto Corrales Meza DNI N° 27.189.229 y firmantes a los Sres. Fernando Luis Alberto Cunha DNI N° 24.676.350, Claudia Elizabeth Jacqueline Fernández Cogliolo DNI N° 23.397.736, Hugo Ricardo Calvano DNI N° 32.992.939 y Gabriel David Menace DNI N° 36.675.111, conforme lo vertido en los considerandos respectivamente.

Artículo 3: Encuadrar la presente en el Artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la Entidad Bancaria correspondiente.

Artículo 5: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N°183
Corrientes, 20 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N°696-D-2018, la Resolución N°100/06, Anexo Único, su modificatoria la 67/2010, la N°86/10 y su Anexo I, y la Resolución N°528/18; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se gestiona la Rendición y Reposición del Fondo Especial de Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones, constituida por Resolución N°528/18, conforme lo manifestado a fojas 1 y planilla obrante a fojas 2.

Que, de fojas 3 a fojas 23, obran constancias consistente en detalle de cheques emitidos, fotocopias de resúmenes bancarios y comprobantes originales debidamente conformados, en concepto de edición de cuentas correspondiente al mencionado Fondo.

Que, a fojas 27 ha tomado intervención la Dirección General de contaduría no manifestando objeciones a la prosecución del trámite.

Que, atento el estado de las presentes actuaciones, se torna necesario autorizar efectuar el reintegro solicitado, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el ordenamiento vigente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la presente rendición N°1, del Fondo Especial Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones, constituida por Resolución N°528/18, para el ejercicio 2018 por la suma de \$42.359,80 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS).

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones como establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones Administración de los bienes del Sector Publico provincial N°5571, Decreto N°3056/04, Resolución N° 100/06, Anexo Único, su modificatoria la 67/2010, la N°86/10 y su Anexo I y la Resolución N° 528/18.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a imputar la reposición del Fondo Especial Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones, en las partidas correspondientes, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a emitir orden de pago y a efectuar el reintegro solicitado, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, la suma de \$42.359,80 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS),

conforme lo vertido en los considerandos, en concepto de reposición del Fondo Especial Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N°191
Corrientes, 24 de Abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza N°1943/1989 Pago Inmediato de las Asignaciones Familiares por Nacimiento de Hijo o Adopción,

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario reglamentar la rendición del Fondo Especial creado para dar cumplimiento a la Ordenanza citada ut supra, dotando a los procedimientos administrativos de mejora de Sistemas de Control, buscando a la vez mayor celeridad, simplicidad y transparencia.

Que, el Señor Secretario de Hacienda pose la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Reglamentar el Fondo Especial Pago Inmediato de las Asignaciones Familiares por Nacimiento de Hijo o Adopción, según lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: El responsable de la administración del Fondo Especial deberá construir un expediente administrativo, para ser presentada ante la Secretaria de Hacienda para la Rendición de cuenta, el que deberá contener los siguientes requisitos:

- Nota de elevación dirigida a mesa de entradas y salidas para caratular.
- Cuadro resumen de los cheques emitidos y rendidos, indicando número y fecha, nombre de los beneficiarios, monto concepto del gasto.
- Copia del Libro Banco donde se evidencian los saldos contables.
- Copia del extracto de la cuenta bancaria,
- Conciliación Bancaria.
- Copia del Certificado de Nacimiento y/o adopción.
- Certificado de la Dirección General de Personal donde consta la situación de revista del agente beneficiario.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

